SALAMINA	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 1 DE 1 CODIGO: Versión: 1 FECHA: Julio 11 DE 2013	Salamina 200
	PROCESO: CERTIFICADO INEXISTENCIA	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GENERAL	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS

HACE CONSTAR

Que de conformidad con lo previsto con el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 que estipula que "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".

Se hace constar que dentro de la planta de personal del Municipio de Salamina no existe personal, para cumplir las siguientes actividades, adscritas a la Secretaria General, requiriéndose la contratación externa para su realización que tenga por objeto:

"PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO JURIDICO EN LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA COMISARIA DE FAMILIA EN VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS NNA Y REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PUNTO DE ATENCION (PAF)".

Es de advertir que de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019, Código Disciplinario Único, constituye falta gravisima: "*Celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales*".

Salamina, Caldas agosto de 2026

FRANKLIN ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Secretario de Despacho
Secretaria General